

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.214 · 1947

LEY 5214

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5214

LEY 5214

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar, por una sola vez, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), a don Victorio Cavallari y doña Amelia Durán de Cavallari.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará del Rubro VII, Ítem I, de la Ley número 3079 (Plan Inicial de Trabajos Públicos), con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5214. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).